

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 15 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0106862

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: BY CAMILA DUQUE UQUESSA

Reivindicación de colores: #FAD1BD
#DC1B68

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Crema para peinar el cabello; acondicionadores de cabello; champúes para el cabello; champús*; champús acondicionadores; champús anticaspa; champús capilares; lociones de tratamiento fortalecedoras del cabello; mascarillas para el cabello; mascarillas para el cuero cabelludo; mascarillas para el cuidado capilar; mascarillas para el cuidado del cabello; mascarillas para el peinado del cabello; preparaciones capilares no medicinales; bálsamo capilar; lociones capilares*; preparaciones capilares de protección solar.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CAMILA LOPERA DUQUE
cra 76 a 53 N. 35
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

LUZ ANGELA GOMEZ ARIAS, CARRERA 43B 14-51 OF 703, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.